



Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería

Carrera 6 No.61-44 Oficina 307 Edificio Elite
adm06mon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería - Córdoba

La Secretaría

a los 30 días del mes de junio de 2021

A V I S A

A LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA que, mediante auto 17 de junio de 2021, se ordenó informarle de la existencia del presente Medio de Control de NULIDAD (Art.137 de CPACA) presentada por el MUNICIPIO DE TIERRALTA contra la RESOLUCION No.1436 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, demanda admitida mediante auto de agosto 16 de 2018.

AUTO ADMISORIO de fecha 16 de agosto de 2018
AUTO ORDENA INFORMAR, fecha 17 de junio de 2021
EXPEDIENTE No.23 001 33 33 006 2016 00096

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE TIERRALTA

DEMANDADO: RESOLUCION No.1436 DE 24-SEPT-2013 Y OTROS

PRETENSIONES: PRIMERA: “Declárese la nulidad de la Resolución No.1436 de fecha 24 de septiembre del año 2013, por medio del cual se da cumplimiento a fallos de tutela y acreencias laborales, expedida por el Alcalde del Municipio de Tierralta.”

Objetivo: Informar a la comunidad sobre la existencia de la demanda de nulidad a través del sitio web de la Rama Judicial link **Juzgados Administrativos – Córdoba- Juzgado 006 Administrativo Oral de Montería**, y simultáneamente a costas del accionante, se divulgue a través de prensa escrita de amplia circulación dentro del Municipio de Tierralta.

LAUREN MARIMON POLO

Secretaria